

Barranquilla DEIP **Septiembre 12 de 2024**

005111

Señores:
CONCESIONARIO ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S.
GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Representante Legal

ASUNTO: Notificación presencia de Ocupaciones Irregulares sobre Ronda Hídrica y Canal del Dique dentro de las fajas de retiro obligatorio - Ley 1228 de 2008- y Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales -Ley 1242 de 2008-..
RADICADO No. 202414000021552 DEL 5 DE MARZO DE 2024.

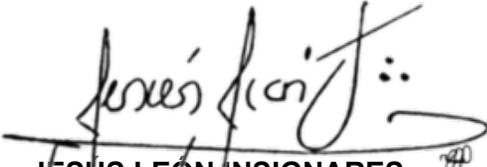
Cordial saludo.

En atención a la solicitud de pronunciamiento por parte de la Corporación Regional Autónoma del Atlántico, con relación a la presencia de Ocupaciones Irregulares sobre Ronda Hídrica y Canal del Dique dentro de las fajas de retiro obligatorio - Ley 1228 de 2008- y Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales -Ley 1242 de 2008, se informa que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el cual fue sustituido por la Ley 1755 de 2015, que regula el Derecho Fundamental de Petición y sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta Corporación remitió su petición a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA, por ser esta la entidad competente para atenderla.

“ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”

Se adjunta copia del oficio remitido de su solicitud.

Atentamente,



JESÚS LEÓN INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

Proyecto: Kelys Yohana Daza Martinez